

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	16:33:05

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Se solicita que los postores deberán presentar junto con el certificado PCI, la certificación de cumplimiento de evaluaciones in situ, lo cual permite garantizar el correcto cumplimiento de los requisitos del estándar de seguridad de datos para la Industria de Tarjetas de Pago y los procedimientos de evaluación de seguridad (PCI-DSS) de la empresa procesadora del postor.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria:

Al respecto, tomando en consideración que la pretensión del participante es que la Entidad incorpore características y condiciones adicionales a las descritas en las bases; se debe tener en consideración lo siguiente.

La naturaleza del procedimiento de selección, es obtener tarjetas electrónicas de consumo, para el personal afiliado al sindicato de la MML (SITRAOML), en ese sentido, no se requiere la certificación PCI, la cual sirve para proteger la información financiera de clientes, siendo que, en esta ocasión, las tarjetas serán entregadas al portador.

Asimismo, estas serán válidas solo para adquirir víveres (productos perecibles y no perecibles, no incluye bebidas alcohólicas). No serán válidas para retiro de dinero en efectivo.

En ese sentido, no se acoge la solicitud del participante, dado que la inclusión de dicha certificación podría encarecer la adquisición del bien y vulneraría los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato para los demás participantes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	16:33:05

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Se solicita que se requiera -a fin de entregar el mayor alcance de aceptación de las tarjetas a los usuarios de la entidad- que la prestadora permita el acceso a al menos 3 cadenas de supermercados, entre otros markets, bodegas, restaurantes, puestos de mercado a nivel nacional.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria:

Se precisa que de acuerdo a lo establecido en el punto 3 del numeral 5.1.2. CONDICIONES de las EETT, se indica lo siguiente: ""El Contratista deberá contar con establecimientos propios y/o alquilados y/o red de afiliados (...)"

Asimismo, el punto 6 del numeral 5.1.1 de las EETT, indica que ""Las tarjetas electrónicas de consumo deben tener cobertura en Lima Metropolitana y Callao, o a nivel nacional (...)"

Conforme a lo señalado en el EETT, el postor debe tener más de un establecimiento. Asimismo las tarjetas deben tener cobertura en Lima Metropolitana y Callao, o a nivel nacional. Por lo que, limitar a un mínimo de 3 cadenas vulneraría los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato para los demás postores.

En ese sentido, no se acoge lo solicitado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	16:33:05

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Pago por Adelantado, según lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y del artículo 171,4 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para efecto se deberá presentar la siguiente información: Informe de la oficina de Recursos Humanos de la entidad, otorgado la conformidad.

- Comprobante de pago y/o documento de cobranza.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria:

Al respecto, se precisa que la contraprestación se realizará teniendo en consideración lo establecido en el numeral 8.3. De las EETT, ""FORMA DE ENTREGA"", el cual indica que se realizarán dos (02) entregas, correspondiendo el pago del 50% del monto total por cada entrega.

Asimismo, cabe indicar que el trámite de pago se realizará una vez el Contratista realice la entrega de las tarjetas a la Entidad conforme a lo señalado en el numeral 11 de las EETT, la misma que señala que: "" (...) Para efectos de pago por las contraprestaciones realizadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación: ¿

""- Guía de remisión o Cargo de entrega recepcionada por parte del Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

- Conformidad emitida por el responsable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

-Comprobante de pago y/o documento de cobranza (el comprobante de pago se emite por concepto de emisión de tarjetas y el documento de cobranza por concepto de los montos cargados en las tarjetas).""

No obstante a ellos, a efectos de dar mayor claridad a las EETT, se tendrá a bien precisar el numeral 11 de las EETT, ""FORMA DE PAGO"" que esta será en dos (02) armadas iguales. Por lo que, NO SE ACOGE la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Numeral 2.5 FORMA DE PAGO, de las Bases Estandar

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos (02) armadas iguales en SOLES.

El numeral 11 de las EETT, ""FORMA DE PAGO""

La entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en dos (02) armadas iguales en soles.

Clausula Cuarta - PROFORMA DEL CONTRATO de las Bases Estandar

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en dos (02) armadas iguales en soles

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	16:33:05

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista pueda hacer uso de firma digital certificada, la cual es legalmente válida al igual que una firma manuscrita, conforme lo regula la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 052-2008-PCM.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria:

Se aclara que lo solicitado por el participante, se encuentra estipulado en el numeral 1.7 de la Sección General de las bases estándar, que indica lo siguiente:

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. (...).

Asimismo, en la proforma de contrato se señala que: Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales.

En ese sentido, no se acoge lo solicitado por el participante, dado que la misma ya se encuentra incluida en las bases estándar.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	16:33:05

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

Se solicita acreditar con autorización del Ministerio de Trabajo para empresas bajo modalidad de prestaciones indirectas de alimentos a través de tarjetas electrónicas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria:

Al respecto, tomando en consideración que la pretensión del participante es que la Entidad solicite dicha acreditación se debe tener en consideración lo siguiente:

El registro nacional de empresas administradoras y empresas proveedoras de alimentos conforme a la Ley N°28051 corresponde y es de responsabilidad absoluta del proveedor; asimismo, este registro se encuentra bajo la supervisión del Ministerio de trabajo y promoción del empleo;

En ese sentido, se reitera que la naturaleza del procedimiento de selección, es obtener tarjetas electrónicas de consumo, para el personal afiliado al sindicato de la MML (SITRAOML), por lo que no se amerita solicitar dicha acreditación, entendiéndose que la misma sería una limitante para la libertad de concurrencia e igualdad de trato para los demás participantes.

Por lo cual no se acoge lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	16:33:05

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

El proveedor no supervisa ni regula los precios, stock, aforo, promociones que los establecimientos ofrecen, puesto que todo ello compete a las condiciones que establece cada establecimiento afiliado de la red del proveedor.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria:

Al respecto, las EETT técnicas NO indican que el proveedor deba de supervisar, ni regular precios, stock o aforo; dado que la pretensión de supervisar y/o regular dichas características no tienen alguna afinidad con el objeto del requerimiento.

Respecto a las promociones, el punto 5 del numeral 5.1.1 de las EETT, establece que ""Las tarjetas electrónicas de consumo participarán en todas las promociones y ofertas que se encuentren vigentes a excepción de las exclusivas con tarjeta de crédito, cuando se realice la compra de los productos perecibles y no perecibles (no incluye bebidas alcohólicas)". Esto a fin de que los beneficiarios puedan acceder a las mismas condiciones que ofrecen los establecimientos a toda su concurrencia.

En ese sentido, no se acoge lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código : 20507634479	Fecha de envío : 23/04/2025
Nombre o Razón social : EDENRED PERU S.A.	Hora de envío : 16:33:05

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder requerir al postor una declaración jurada de atención por Call center, ofreciendo la atención de reposiciones por pérdida o robo, reseteo de pin y consulta de saldo.

Acápites de las bases : **Sección:** General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria:

Al respecto, se precisa que de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.DOCUMENTO DE PRESENTACION PARA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO de las EETT, se indica lo siguiente: ¿Además de los documentos señalados en las bases administrativas del procedimiento de selección el contratista adjudicado deberá presentar los siguientes documentos para la firma del contrato: Declaración jurada indicando que el contratista cuenta con puntos de atención y/o el Servicio de Atención al cliente y/o Call Center y/o aplicativo para solucionar emergencias de bloqueo por pérdidas o robos. (...)."

Al respecto, las bases estándar ya precisa que el postor debe presentar una declaración jurada indicando que cuenta con atención mediante Call center para solucionar emergencia de boqueo por pérdidas y robos.

En ese sentido, corresponde no acoger la solicitud del participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	16:33:05

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

Se solicita la aceptación de DOCUMENTO DE COBRANZA como forma de Pago.

Acápite de las bases : **Sección:** General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria:

Al respecto, se precisa que de acuerdo a lo establecido en el numeral 11. FORMA DE PAGO de las EETT, se indica lo siguiente:

Para efectos de pago por las contraprestaciones realizadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- ""Comprobante de pago y/o documento de cobranza (el comprobante de pago se emite por concepto de emisión de tarjetas y el documento de cobranza por concepto de los montos cargados en las tarjetas).""

Por ende, no se acoge lo solicitado por el participante, por ya estar considerado en las EETT, para el presente proceso.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	16:33:05

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

Se exhorta a la entidad a considerar las siguientes características y parámetros de seguridad en las tarjetas electrónicas: bandas magnéticas y/o chip con tecnología contactless en caso sea pertinente, clave secreta 4 dígitos (PIN), número de tarjeta, fecha de caducidad de la tarjeta, y código CVV, datos del usuario (1 nombre y 1 apellido que no exceda los 23 caracteres), nombre corto o siglas de la entidad (que no exceda los 23 caracteres), entrega de la tarjeta en sobre sellado con el correspondiente instructivo de uso de la tarjeta, ello a fin de dar mayor seguridad a los beneficiarios ante posibles falsificaciones, pérdidas o robos, las cuales se brindarán sin costo alguno para la entidad.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria:

Al respecto, conforme a lo señalado en el punto 1 del numeral 5.1.1. CARACTERÍSTICAS de las EETT, "Las tarjetas electrónicas serán emitidas al portador"; por lo que se precisa al participante que, las tarjetas electrónicas de consumo deberán ser emitidas al portador sin consignar datos personales de los beneficiarios en las mismas.

Asimismo, en virtud a lo señalado en el punto 2 del numeral 5.1.1 de las EETT, la presentación de las tarjetas electrónicas de consumo, deben contar con numeración y/o serial único de identificación, así como también características tales como: código de barras y/o banda magnética y/o chip con tecnología contactless y/o clave de seguridad de 4 dígitos (en caso la tarjeta cuente con clave de seguridad de 4 dígitos, cada tarjeta deberá ser entregada en sobre sellado con su respectivo instructivo de uso).

Sin perjuicio de lo indicado, se precisa al participante que las tarjetas con las características propuestas podrán ser ofertadas de manera facultativa, siempre y cuando garanticen la correcta ejecución de la contratación y no contravengan lo requerido por la Entidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	16:33:05

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder clarificar la cantidad de tarjetas, recarga por cada tarjeta, cantidad de recargas y monto total de la prestación

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria:

Al respecto, conforme a lo establecido en el numeral 5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES de las EETT, se precisa que la cantidad total es de 2,952 unidades de tarjetas, de las cuales 2,894 tarjetas serán activadas y/o recargadas con el monto de S/900.00 soles cada una y 58 tarjetas con el monto de S/400.00 soles cada una.

Asimismo, se precisa que de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.3. FORMA DE ENTREGA de las EETT, se indica que las tarjetas serán entregadas en dos (2) armadas o entregables, de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer entregable: 1,447 tarjetas con recarga de S/900.00 soles cada una y 29 tarjetas con recarga de S/400.00 soles cada una
- Segundo entregable: 1,447 tarjetas con recarga de S/900.00 soles cada una y 29 tarjetas con recarga de S/400.00 soles cada una.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	16:33:05

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder especificar en cuánto tiempo efectuaría el pago al postor.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, la CLÁUSULA CUARTA, de la proforma del contrato de las bases estándar, señala que:

""LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en dos (02) armadas iguales en soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.""

(...)

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.""

En este sentido, se debe de tener en consideración lo indicado en los numerales 10 y 11 de las EETT.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	16:33:05

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad especificar concretamente el objeto de la convocatoria a fin de llenar correctamente los anexos de la oferta.

Acápites de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se precisa al participante que el numeral 1.2. Objeto de la Convocatoria de la sección específica de las bases estándar, se indica lo siguiente:

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA (SITRAOML), EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	16:33:05

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

Se exhorta a la entidad a requerir que el postor disponga de un asistente virtual para usuarios mediante WHATSAPP que permita resolver preguntar frecuentes y realizar operaciones como la consulta de saldo, estado de cuenta, visualizar movimientos, solicitar duplicado de tarjeta, bloquear tarjeta, obtener nueva clave de compra, recuperar clave de la app y activar compras por internet, con el fin de brindar una mejor experiencia para los usuarios.

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria:

Al respecto, se indica al participante que el punto 5 del numeral 5.1.2 CONDICIONES de las EETT se indica lo siguiente: ""El contratista debe contar con puntos de atención y/o Servicio de Atención al Cliente y/o Call Center y/o Aplicativo para solucionar las emergencias de bloqueos por pérdidas o robos.""; por lo que se precisa al participante que el contratista deberá contar con puntos de atención y/o Servicio de Atención al Cliente y/o Call Center y/o Aplicativo a fin de poder solucionar emergencias de bloqueos por pérdida o robos.

Conforme a lo señalado, considerando las características particulares del bien y la finalidad del mismo (consumo inmediato), la Entidad no requiere establecer como parte de las condiciones de las EETT. Ahora bien, estas podrán ser ofertadas de manera facultativa, siempre y cuando garanticen la correcta ejecución de la contratación y no contravengan lo requerido por la Entidad.

En ese sentido, no se acoge lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	16:33:05

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad poder precisar las cantidades exactas de recarga, considerando que el adicional permitido es hasta 25% en cantidades, pero no de recarga facial.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria:

Al respecto, conforme a lo establecido en el numeral 5.1. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES de las EETT, se precisa que el proceso es por un total de 2,952 unidades de tarjetas, de las cuales 2,894 tarjetas serán activadas y/o recargadas con el monto de S/900.00 soles cada una y 58 tarjetas con el monto de S/400.00 soles cada una.

Asimismo, se precisa que de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.3. FORMA DE ENTREGA de las EETT, se indica que las tarjetas serán entregadas en dos (2) armadas o entregables, de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer entregable: 1,447 tarjetas con recarga de S/900.00 soles cada una y 29 tarjetas con recarga de S/400.00 soles cada una
- Segundo entregable: 1,447 tarjetas con recarga de S/900.00 soles cada una y 29 tarjetas con recarga de S/400.00 soles cada una.

Respecto al adicional mencionado, la Entidad actuará teniendo en consideración el Artículo 34 del Reglamento, así como las condiciones y características del presente requerimiento.

Por lo que, la estar la cantidad definida en las EETT corresponde no acoger la observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	16:33:05

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los términos de referencia que el contratista podrá bloquear las tarjetas electrónicas, en caso la Entidad no cumpla con el pago de la contraprestación en el plazo indicado en el contrato u orden de servicio ó Que las tarjetas serán activadas una vez que el contratista verifique el abono total de las recargas requeridas en la cuenta del contratista.

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** - **Literal:** - **Página:** -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria:

Al respecto, se precisa que de acuerdo a lo establecido en el punto 2 del numeral 5.1.2. CONDICIONES de las EETT, se indica lo siguiente: ¿Las tarjetas serán activadas y/o recargadas en un plazo no mayor a las 24 horas de realizado el abono, el cual será verificado por el contratista; el mismo que notificará a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos a través del correo electrónico fmartinez@munlima.gob.pe la confirmación de la recarga de las tarjetas"

En ese sentido, no se acoge lo solicitado por el participante, toda vez que las tarjetas serán activadas posterior al abono realizado al contratista.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	16:33:05

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

Confirmar el plazo de vigencia de la carta fianza (garantía de fiel cumplimiento) de corresponder.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Al respecto, se aclara que el Numeral 3.2.1. Del capítulo 3 de las bases estándar establece lo siguiente: ""(...) el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. ESTA SE MANTIENE VIGENTE HASTA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA.

En ese sentido, se aclara que la carta fianza (garantía de fiel cumplimiento), se debe de mantener VIGENTE HASTA LA CONFORMIDAD DE LA RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN A CARGO DEL CONTRATISTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	16:33:05

Observación: Nro. 17

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad especificar contactos, dirección y área autorizada para recibir las tarjetas.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria:

Al respecto, se precisa que de acuerdo a lo establecido en el numeral 8.1. LUGAR de las EETT, se indica lo siguiente: ""Los bienes deberán ser entregados en el Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicado en Jr. Conde de Superunda 141- Cercado de Lima, en el horario de lunes a viernes de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas."" siendo el Área de Almacenamiento y Distribución de la Municipalidad Metropolitana la encargada de recepcionar los bienes.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20507634479	Fecha de envío :	23/04/2025
Nombre o Razón social :	EDENRED PERU S.A.	Hora de envío :	16:33:05

Observación: Nro. 18

Consulta/Observación:

Se solicita a la entidad que el plazo de entrega de las tarjetas esa considerado en días hábiles y no en días calendarios.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto, de la solicitud del participante, se precisa que la misma contraviene el Artículo 143. Cómputo de los plazos, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual establece lo siguiente:

""Durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario, excepto en los casos en los que el presente Reglamento indique lo contrario (...)

En ese sentido, no se acoge lo solicitado por el participante."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:39:40

Consulta: Nro. 19

Consulta/Observación:

"La Entidad solicita que el contratista presente en mesa de partes, es decir de manera física, los documentos para el perfeccionamiento de contrato y el pago.

Sin embargo, el artículo 20 del Decreto Legislativo N.º 1412, Ley de Gobierno Digital establece la obligatoriedad de la mesa de partes virtual en todas las Entidades del Estado.

En ese sentido, se solicita a la Entidad una dirección de correo electrónico para las coordinaciones respectivas y/o mesa de partes virtual donde también se podrá realizar la presentación de la documentación solicitada."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo a lo indicado por el área usuaria:

Al respecto, se precisa que de acuerdo a lo establecido en el numeral 7. DOCUMENTO DE PRESENTACION PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO de las EETT, se indica lo siguiente: ¿Dicha documentación será presentada por mesa de partes virtual o mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima ubicada en Hospicio Manrique (entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia) en el horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas en mesa de partes física y 24 horas mesa de partes virtual dirigido a la Oficina de Logística. En caso corresponda hacer entrega de documentos originales, la documentación sólo podrá ser presentada a través de mesa de parte física, en la dirección y horario antes mencionado."

En ese sentido, se aclara al participante que dicha documentación podrá ser presentada por medio de la mesa de partes virtual o mesa de partes presencial. Sin embargo, en caso corresponda hacer entrega de documentos originales, tales como la carta fianza, esta solo podrá ser presentada a través de mesa de parte física, en la dirección y horario antes mencionado.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:39:40

Consulta: Nro. 20

Consulta/Observación:

Solicitamos precisar que la entidad entregará la relación de beneficiario, Orden de Compra y/o cualquier información al CONTRATISTA, en el horario de correo habilitado como mesa de partes del CONTRATISTA, el cual comprende de 8:00 am a 3:00 pm a fin de que se pueda llevar el proceso con el debido tiempo necesario para su atención. Pasado ese horario, la información y/o solicitudes recibidas tendran por recibidas el día habil siguiente.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"Al respecto se aclara que la entidad no remitirá una relación de beneficiarios, toda vez que las tarjetas serán al portador; en ese sentido, según el numeral 5.1.2 de las EETT, es el contratista quien deberá remitir en digital la numeración y/o serial y el monto de las tarjetas al correo electrónico a fmartinez@munlima.gob.pe

Por otro lado, se debe tener en consideración que los plazos establecidos en las EETT se computan a partir del día siguiente. Por lo que, el Contratista deberá gestionar o coordinar internamente su horario para cumplir con la prestación del servicio. Finalmente, cabe señalar que no es responsabilidad u obligación de la Entidad determinar la gestión interna de la Empresa, si no garantizar que el servicio se cumpla de acuerdo a lo requerido."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:39:40

Consulta: Nro. 21

Consulta/Observación:

solicitamos incluir en el requerimiento que los postores deneran contar con mas de 500 comercios afiliados en el departamento de Lima, lo cual debera ser acreditado mediante una declaracion jurada incluyendo el listado de los comercios traves de un link de acceso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo a lo indicado por el área usuaria:

Se precisa que de acuerdo a lo establecido en el punto 3 del numeral 5.1.2. CONDICIONES de las EETT, se indica lo siguiente: ¿El Contratista deberá contar con establecimientos propios y/o alquilados y/o red de afiliados (...)"

Asimismo, el punto 6 del numeral 5.1.1 de las EETT, indica que ""Las tarjetas electrónicas de consumo deben tener cobertura en Lima Metropolitana y Callao, o a nivel nacional (...)"

Conforme a lo señalado en el EETT, el postor debe tener más de un establecimiento. Asimismo las tarjetas deben tener cobertura en Lima Metropolitana y Callao, o a nivel nacional. Por lo que, limitar a una cantidad vulneraria los principios de libertad de concurrencia e igualdad de trato para los demás postores.

En ese sentido, no se acoge lo solicitado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:39:40

Consulta: Nro. 22

Consulta/Observación:

Solicitamos incluir en los Términos de Referencia que la tarjeta debe permitir el consumo en los establecimientos y/o red de comercios afiliados del contratista a nivel nacional en los 24 departamentos del Perú; se solicita lo mencionado en razón a que tal requerimiento permitirá que los beneficiarios de la Entidad ubicados en los diferentes Departamentos del Perú tengan acceso a este beneficio.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo a lo indicado por el área usuaria:

Se precisa que de acuerdo a lo establecido en el punto 6 del numeral 5.1.1. CARACTERÍSTICAS de las EETT, se indica lo siguiente: ¿Las tarjetas electrónicas de consumo deben tener cobertura en Lima Metropolitana y Callao, o a nivel nacional; asimismo permitir a los servidores(as) de la Municipalidad Metropolitana de Lima efectuar sus compras de productos en los establecimientos del contratista y/o red de afiliados en Lima Metropolitana y Callao o a NIVEL NACIONAL""

En ese sentido, no se acoge lo solicitado por el participante por ya estar incluido dentro de las EETT."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:39:40

Consulta: Nro. 23

Consulta/Observación:

"Con la finalidad de garantizar el correcto cumplimiento de la finalidad pública en beneficio de la Entidad, sus colaboradores y/o usuarios del servicio, solicitamos incluir en los términos de referencia que los postores deberán acreditar mediante una constancia emitida por una empresa proveedora del servicio de monitoreo de prevención de fraude que sus tarjetas no hayan presentado fraude masivo en sus operaciones (transacciones y relacionados) con sus tarjetas en los últimos 10 años. Solicitamos precisar que este documento deberá ser presentado como parte de los requisitos para la admisibilidad de la oferta en la etapa de presentación de ofertas o, en su defecto, se deberá tomar en cuenta como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos.

Asimismo, aclaramos que dicho requerimiento es acorde al objeto de convocatoria, siendo una exigencia proporcional y razonable estando prevista en las bases estandarizadas aprobadas por el OSCE tanto para bienes como para servicios."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo a lo indicado por el área usuaria:

Respecto a lo solicitado, no se ha considerado en este proceso de selección lo indicado por el participante; dado que la Entidad ha establecido en el punto 6 del numeral 5.1.2. De las EETT condición ante pérdida o robo de la tarjeta, no siendo necesario contar con un servicio de monitoreo de prevención de fraude. Asimismo, los actos preparatorios no han determinado información que se pueda utilizar para determinar los factores de evaluación, conforme lo señala el resumen ejecutivo. Por lo que, no corresponde incorporar lo solicitado por el participante.

Asimismo, esta solicitud vulneraría el principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato para los demás participantes"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:39:40

Consulta: Nro. 24

Consulta/Observación:

solicitamos considerar como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos, que el proveedor ofrezca cuponeras de descuentos en productos de alimentación u otros en su red de comercios afiliados a nivel nacional, los cuales serán entregados en el sobre junto con la tarjeta .

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria:

Al respecto, el solicitar ""como factor de evaluación con un puntaje de hasta 10 puntos, que el proveedor ofrezca cuponeras de descuentos en productos de alimentación u otros en su red de comercios afiliados a nivel nacional"" contravendría el principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato para los demás participantes. Asimismo, cabe precisar que los actos preparatorios del proceso no han determinado información que se pueda utilizar para determinar los factores de evaluación, conforme lo señala el resumen ejecutivo.

En ese sentido, no se acoge lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:39:40

Consulta: Nro. 25

Consulta/Observación:

En caso un Proveedor requiera se incluya que los postores deberán ser regulados por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), se solicita a la Entidad NO ACOGERSE a dicho requerimiento, ello ya que no es acorde al objeto del presente proceso, ya que las tarjetas electrónicas de consumo no permiten el retiro en efectivo de dinero, por lo que no corresponde que los postores sean empresas reguladas por la SBS. Así mismo y en aras de promover la libertad de concurrencia e igualdad de trato, se solicita a la Entidad NO ACOGERSE a dicho requerimiento puesto que limitaría la participación de las demás empresas dedicadas al objeto de la convocatoria, dirigiéndola únicamente a un postor.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo a lo indicado por el área usuaria:

Al respecto, se informa al participante que en el presente pliego de consultas y observaciones, no se ha solicitado dicha inclusión en las EETT."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:39:40

Consulta: Nro. 26

Consulta/Observación:

" En atención al principio de vigencia tecnológica que se recoge en el literal g) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuyo tenor precisa que: ¿Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.¿ que rige la normativa de contrataciones y, en relación al objeto del proceso convocado, solicitamos a la Entidad incluir en los TDR que las tarjetas de consumo de alimentos cuenten con la opción de poder ser utilizadas en la billetera de Google Pay (billeteras digitales) para dispositivos móviles Android. Esto optimizará la experiencia del beneficiario, permitiéndole realizar pagos de manera digital en caso de no contar con la tarjeta en físico al momento de la compra, permitiendo que los pagos se realicen únicamente acercando el celular a los POS de los comercios afiliados que acepten pagos sin contacto. Lo cual brinda aun mayor seguridad y facilidad en las transacciones ya que Google Pay protege los datos sensibles de la tarjeta utilizando autenticación integrada, encriptación de transacciones y prevención contra fraude."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo a lo indicado por el área usuaria:

Al respecto, se indica al participante que de acuerdo a la necesidad de la ENTIDAD las características mínimas de las tarjetas están establecidas en el numeral 5.1.1 CARACTERISTICAS de las EETT, las cuales no incluyen las requeridas por el participante; sin embargo, se precisa al participante que las tarjetas con las características propuestas podrán ser ofertadas de manera facultativa, siempre y cuando garanticen la correcta ejecución de la contratación."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:39:40

Consulta: Nro. 27

Consulta/Observación:

"Solicitamos incluir que, los beneficiarios (entiéndase por beneficiarios a los titulares de la tarjeta) tendrán la posibilidad de resetear la clave PIN de la tarjeta en caso de olvido.

Este servicio consiste en generar una nueva clave para la tarjeta llamando a la central de atención del contratista y siguiendo los pasos para la verificación y seguridad del proceso, el cual garantiza la protección de datos de los beneficiarios y la seguridad de los fondos de nuestros usuarios, ello de acuerdo a La Ley 29733 Ley de Protección de Datos Personales, ya que el beneficiario es el unico autorizado para generar el reseteo a traves de nuestros centros de atencion siendo el único que tendría acceso a esta nueva clave. Adicionalmente a ello, una vez que el beneficiario reciba su nueva clave, podrá volver a generar una nueva clave en el aplicativo web para que no tenga dudas que esta clave es conocida únicamente por él.

Cabe precisar que este servicio es gratuito y en beneficio de los titulares de tarjeta, teniendo en cuenta que la mayoría de las solicitudes de reposición de tarjeta se generan por olvido de la clave PIN, en razón a ello y en aras de ofrecer un servicio de calidad en beneficio de los usuarios se solicita incluir como requisito la opción de reseteo de clave, la cual tiene como finalidad reducir costos de emisión de una nueva tarjeta y evitando una larga espera por la entrega de la reposición. Esto, en atención al principio de vigencia tecnológica que se recoge en el literal g) del artículo 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuyo tenor precisa que: ¿Los bienes, servicios y obras deben reunir las condiciones de calidad y modernidad tecnológicas necesarias para cumplir con efectividad la finalidad pública para los que son requeridos, por un determinado y previsible tiempo de duración, con posibilidad de adecuarse, integrarse y repotenciarse si fuera el caso, con los avances científicos y tecnológicos.¿ que rige la normativa de contrataciones y, en relación al objeto del proceso convocado."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

De acuerdo a lo indicado por el área usuaria:

Al respecto, de acuerdo a lo señalado en el punto 2 del numeral 5.1.1. CARACTERÍSTICAS de las EETT, la presentación de las tarjetas electrónicas de consumo, deben contar con numeración y/o serial único de identificación, así como también características tales como: código de barras y/o banda magnética y/o chip con tecnología contactless y/o clave de seguridad de 4 dígitos (en caso la tarjeta cuente con clave de seguridad de 4 dígitos, cada tarjeta deberá ser entregada en sobre sellado con su respectivo instructivo de uso).

En ese sentido, si el postor ganador ofertase tarjetas con clave de seguridad de 4 dígitos y esta misma sea olvidada por el beneficiario, este deberá seguir el trámite o procedimiento indicado por el Contratista para resetear la clave PIN.

En ese sentido, no se acoge lo solicitado por el participante.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20507852549	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	PLUXEE PERU S.A.C.	Hora de envío :	14:39:40

Consulta: Nro. 28

Consulta/Observación:

"Se solicita a la Entidad EXCLUIR en el requerimiento que "" el postor disponga de un asistente virtual para usuarios mediante WHATSAPP que permita resolver preguntar frecuentes y realizar operaciones como la consulta de saldo, estado de cuenta, visualizar movimientos, solicitar duplicado de tarjeta, bloquear tarjeta, obtener nueva clave de compra, recuperar clave de la app y activar compras por internet"": puesto que, por razones estrictas de seguridad, los usuarios no deberían contar con esta opción ya que este tipo de práctica expone a que en caso de que un tercero encuentre la tarjeta pueda realizar duplicados de tarjeta, obtener nuevas claves de compra, etc. Por el contrario, solicitamos establecer en el requerimiento que este servicio pueda ser brindado a través de un aplicativo web el cual si ofrece mecanismos de seguridad para realizar estas operaciones, como es la clave de acceso al aplicativo y el correo electrónico registrado."

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo a lo indicado por el área usuaria:

Al respecto, se aclara al participante que las EETT NO indican ""la asistencia virtual vía whatsapp"", las condiciones mínimas de las tarjetas están establecidas en el numeral 5.1.2 CONDICIONES de las EETT; las cuales son: ""El contratista debe contar con puntos de atención y/o Servicio de Atención al Cliente y/o Call Center y/o Aplicativo para solucionar las emergencias de bloqueos por pérdidas o robos.""

Sobre el particular, en ella se consigna como opción al Aplicativo, la misma que al establecerse de manera general abarca a los aplicativos web u otros. Por lo que, no requiere tal precisión en la EETT."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20502257987	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VEGA S.A.C.	Hora de envío :	22:47:14

Observación: Nro. 29

Consulta/Observación:

Entendemos que la base legal que rige el presente proceso de licitación así como los Decretos Legislativos N. 276 y 728 tiene un espíritu y objetivo ÚNICO PROIRITARIO, que Uds reflejan claramente en las bases, TERMINOS D ELA REFERENCIA.

TERMINOS DE REFERENCIA

III FINALIDAD PUBLICA

V. OBJETIVO D ELA CONTRATACION

5.1.1 CARACTERISITCAS

Las tarjetas electronicas seran emitidas al PORTADOR con los standares de SEGURIDAD tales como codigo de barras y/o banda magnetica y/o chip con tecnologia

contactless/ clave de seguridad de 4 digitos en caso la tarjeta cuente con clav de seguridad de 4 digitos cada tarjeta debiera ser entregada en sobre sellado con su respectivo instructivo de uso) .

En tal sentido se solicitada mantener todas las alternativas planteadas con y/o que genera mayor competencia dado ademas que cualquiera de estas alternativas cubren la necesidad de seguridad de las tarjetas de consumo de alimentos tambien eliminar la clave de 4 digistos ya que por ser tarjetas al portador no es necesario tener seguridad de tarjeta financiera que dirige el proceso a solo empresa financiera no expertas en el rubo alimentos

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: 5.1 Página: 23

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo a lo indicado por el área usuaria:

Al respecto, se mantienen las características señaladas en el numeral 5.1.1 de las EETT.

Asimismo, cabe mencionar que dentro de las características antes mencionadas se ha colocado el término ""y/o"", el cual faculta a los participantes en poder o no, ofertar los bienes con las características descritas. Por otro lado, en el mercado hay empresas que manejan tarjetas al portador con clave PIN para dar mayor seguridad a sus tarjetas.

En ese sentido, no se acoge lo solicitado por el participante."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20502257987	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VEGA S.A.C.	Hora de envío :	22:47:14

Consulta: Nro. 30

Consulta/Observación:

Solicitamos mantener la referencia tecnica de TARJETAS AL PORTADOR ya que no compromete informacion sensible se sus colaboradores
ni se solicitan requisitos de Tarjeta Financiera como podrian ser codigo de 4 digitos, codigo CVV asi cxomo certification CR que solo es para terjetas bancarias supervisadas por la Superintencia de banca y seguros
y que sesga el proceso eliminando del mismo a los expertos en alimentos

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: 5.1.1 **Página: 20**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo a lo indicado por el área usuaria:

Al respecto, de acuerdo a lo señalado en el punto 1 del numeral 5.1.1. De las EETT, se confirma que las tarjetas electrónicas deberán ser emitidas al portador.

Asimismo, el punto 2 del numeral 5.1.1 de las EETT, indica que: ""La presentación de las tarjetas electrónicas de consumo, deben contar con numeración y/o serial único de identificación, así como también características tales como: código de barras y/o banda magnética y/o chip con tecnología contactless y/o clave de seguridad de 4 dígitos (en caso la tarjeta cuente con clave de seguridad de 4 dígitos, cada tarjeta deberá ser entregada en sobre sellado con su respectivo instructivo de uso)". Características mínimas para poder realizar la operación en los establecimientos del contratista.

En ese sentido, se aclara que no se requieren mayores requisitos, a los expuestos en las EETT, dado que el objeto de contratación es la Adquisición de tarjetas electrónicas de consumo."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20502257987	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VEGA S.A.C.	Hora de envío :	22:47:14

Consulta: Nro. 31

Consulta/Observación:

y que sesga el proceso eliminando del mismo a los expertos en alimentos por lo que se solicita mantener la exigencia de tiendas propias a nivel Lima Metropolitana y la provincia constitucional del Callao o a nivel nacion.

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 5 Literal: 5.1.1 Página: 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo a lo indicado por el área usuaria:

Al respecto se precisa al participante que de acuerdo a lo establecido en el punto 6 del numeral 5.1.1. CARACTERÍSTICAS de las EETT, se indica lo siguiente: ¿Las tarjetas electrónicas de consumo deben tener cobertura en Lima Metropolitana y Callao, o a nivel nacional; asimismo permitir a los servidores(as) de la Municipalidad Metropolitana de Lima efectuar sus compras de productos en los establecimientos del contratista y/o red de afiliados en Lima Metropolitana y Callao o a nivel nacional."

El termino tiendas propias se encuentra dentro de la definición ""establecimientos del contratista""

En ese sentido, lo solicitado por el participante ya se encuentra dentro de las EETT."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20502257987	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VEGA S.A.C.	Hora de envío :	22:47:14

Consulta: Nro. 32

Consulta/Observación:

establecimientos propios pero no indica la cantidad en Lima Metropolitana y Callao estimando una cantidad razonable minima de 50 tiendas propias que garantiza la calidad e idoneidad de los productos que comercializa bajo sus tiendas, asi como asegura la publicacion de promociones, ofertas y demas actividades que benefician a sus colaboradores

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo a lo indicado por el área usuaria:

Al respecto se precisa al participante que de acuerdo a lo establecido en el punto 6 del numeral 5.1.1. CARACTERÍSTICAS de las EETT, se indica lo siguiente: ¿Las tarjetas electrónicas de consumo deben tener cobertura en Lima Metropolitana y Callao, o a nivel nacional; asimismo permitir a los servidores(as) de la Municipalidad Metropolitana de Lima efectuar sus compras de productos en los establecimientos del contratista y/o red de afiliados en Lima Metropolitana y Callao o a nivel nacional."

Sobre el particular, la Entidad ha establecido las condiciones y características de acuerdo a su necesidad, la cual no requiere establecer una cantidad exacta o referencial, pues ello limitaría la participación de postores y la competencia efectiva."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20502257987	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VEGA S.A.C.	Hora de envío :	22:47:14

Consulta: Nro. 33

Consulta/Observación:

el contratista debe contrar ¿..... y/O ¿..... y/o

En tal sentido se solicitada mantener todas las alternativas planteadas con y/o que genera mayor competencia dado ademas que todas garantizan un servicio eficiente ante cualquier contingencia que se pudiera `presentar ante el extravío, perdida o robo de la tarjeta de consumo de alimentos

Acápite de las bases : Sección: General **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1.2 **Página:** 21

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo a lo indicado por el área usuaria:

Se precisa que de acuerdo a lo establecido en el punto 5 del numeral 5.1.2. CONDICIONES de las EETT, se indica lo siguiente: ¿El contratista debe contar con puntos de atención y/o Servicio de Atención al Cliente y/o Call Center y/o Aplicativo para solucionar las emergencias de bloqueos por pérdidas o robos."

Asimismo, que dicho numeral no ha sufrido modificaciones."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-MML-OGA-OL-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO PARA EL PERSONAL AFILIADO AL SINDICATO DE TRABAJADORES OBREROS MUNICIPALES DE LIMA SITRAOML, EN CUMPLIMIENTO AL LAUDO ARBITRAL DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2018

Ruc/código :	20502257987	Fecha de envío :	06/05/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION VEGA S.A.C.	Hora de envío :	22:47:14

Consulta: Nro. 34

Consulta/Observación:

5.1 OBEJTIVO GENERAL

"Brindar ¿... que tenga una mejor alimentacion y calidad de vida ¿....."

bajo esta premisa, consideramos que los postores mas idoneo para cumplir este proposito son lo que tienen experiencia en ALIMENTOS y así se consigna en el Rubro de negocio principal la

"la venta y comercialización de alimentos" rubro que debe figurar como principal en el RUC del postor ganador para que el objetivo y espíritu de la ley se cumpla

solicitud

3. REQUISITOS DE CALIFICACION DEL POSTOR

PRESENTAR CERT MT AUTORIZACION VIGENTE PARA EMITIR TARJETAS O VALES DE ALIMENTOS

que garantiza la idoneidad y calidad de los productos que comercializa así como las promociones ofertas y demás actividades que benefician a sus colaboradores

Acápito de las bases : Sección: General **Numeral:** 5 **Literal:** 5.1 **Página:** 22

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

"De acuerdo a lo indicado por el área usuaria:

Al respecto, se precisa al participante que el numeral 4.1. OBJETIVO GENERAL de las EETT, indica lo siguiente: ""Adquirir tarjetas electrónicas de consumo para el personal afiliado al Sindicato de Trabajadores Obreros Municipales de Lima (SITRAOML)"".

En ese sentido, solicitar la inclusión como requisito de calificación la presentación de dicho certificado de autorización; vulneraría el principio de libertad de concurrencia e igualdad de trato para los demás participantes. Además de contravenir con los criterios establecidos en las bases estándar referente a la experiencia del postor en la especialidad. Por lo que, no corresponde considerar lo solicitado."

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA